



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 – 2022- CM/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 14 de Febrero de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero de 2022, sesionó en base al Informe Legal Nro. 069 – 2022 - GAJYRC- MDSDO, de fecha 09 de Enero del 2022, Informe N° 010-2022-GDHIS-MDSDO/H, de fecha 08.02.2022, Memorándum N° 034-2022-GPP-MDSDO-H de fecha 07 de febrero del 2022, Memorándum N° 099-2022-GAF-MDSDO/H de fecha 03 de febrero del 2022 y el Informe N° 0055-SGLCPAM-GAF-MDSDO-H de fecha 03 de febrero del 2022, Memorándum N° 100-2022-GAF-MDSDOIH de fecha 03 de febrero del 2022, informe N° 0056-SGLCPAM-GAF-MDSDO-H de fecha 03 de febrero del 2022,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 192, modificado por la ley N° 27680 y el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305 - Leyes de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se tiene que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, gozan de facultades de administración con sujeción al ordenamiento jurídico en el sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejercen la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial..

Que, asimismo la Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen entre otros a los ancianos en situación de abandono.

Que, la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución Programa del Vaso de Leche, y tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, la Ley N° 24059 - Ley que modifica la Ley N° 27470 Programa del Vaso de Leche, y tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la ejecución, organización y administración de recursos del Programa de Vaso de Leche, que se encuentra a cargo de las Municipalidades provinciales y distritales, cuya dirección estará a cargo de las referidas autoridades.

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Que, la Ley N° 26637 - Dictan normas referidas a la administración del programa del vaso de leche que se señala que en cada Concejo Distrital se conformará un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche

Que, mediante Acuerdo de Concejo 059-2021-MDSDO-H de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, al amparo del artículo 54°, numeral 54.2 de la Ley 28411 que señala si el pleno no lo aprueba, el titular del pliego el alcalde aprueba Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de Febrero de 2022**, en las instalaciones de uno de los ambientes del palacio municipal, sito en Mz. E Lt. 6-A, en la Localidad de Villa Jardín Cucuya, del Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, sobre el tema: **Modificación Presupuestaria Para La Adquisición De Leche Evaporada Entera Para El Programa Del Vaso De Leche Para El Año Fiscal 2022 Del Distrito De Santo Domingo De Los Olleros**; del debate entre los miembros del Concejo Municipal; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Distritales que asistieron a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO FISCAL 2022 DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, en base a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas brindar las facilidades que corresponda para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya